



Expediente núm.: 275/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos de trabajo.
BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA PERÍODO ESTIVAL

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE
ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Visto que el mediante Resolución de Alcaldía núm.2022-0140 de fecha 12 de mayo se aprobó la convocatoria y las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la selección de socorristas para la piscina municipal, período estival 2022, mediante el sistema de concurso.

Vista el anuncio desde el día 23 de mayo (aún siguen publicadas) de dichas bases en el la sede electrónica del Ayuntamiento de Atzeneta del Maestrat.

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la selección de personal de socorristas para la piscina municipal, período estival 2022, mediante el sistema de concurso, para posteriores contratos laborales.

De conformidad con la convocatoria y bases aprobadas, y de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la selección de socorristas para la piscina municipal, período estival 2022, mediante el sistema de concurso.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS
GARCÍA PITARCH, SARA
MARIN ESCRICH, ENRIC

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.





TERCERO. Otorgar un plazo de presentación de reclamaciones frente a dicha lista provisional de admitidos de tres días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma seguida para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICO: Que la Resolución que precede queda registrada y unida en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

El Secretario-Interventor,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

